PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL JABALÍ EN BATIDA, EN EL COTO SOCIAL 'PUERTO DE LA MORA' GR-11928

1. La fecha y lugar de la celebración de la batida, se designará por esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, y se comunicará a los adjudicatarios con al menos 10 días de antelación la celebración de la batida. En ella vendrá designado el número de puestos.

2. Se aportará un plano con la situación exacta de los puestos y el número de ellos.

3. Los responsables de la Organización de la batida tomarán las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar la entrada de personas ajenas a los cazadores en los terrenos donde se celebre la cacería. Entre estas medidas se encuentran : el cierre de los caminos no necesarios para el normal desarrollo del tráfico rodado; también se deberá de señalizar con avisos de peligro que entrañe la travesía a pie de estos terrenos poniendo estos avisos en los principales accesos a la mancha de caza.

4. De la celebración de la batida se dará conocimiento a la Guardia Civil y a los Agentes de Medio Ambiente del Parque Natural.

5. Para la caza, solo se podrán utilizar las armas reglamentarias.

6. Se deberá realizar control sanitario de las piezas de caza abatidas, para lo cual deberá comunicar al distrito sanitario de la zona, el lugar y fecha de la cacería.

7. Para complementar el punto anterior se fijara la "Junta de Carnes" en un lugar conocido. A esta Junta se presentaran todas las piezas abatidas completas para su examen.

8. Las batidas se celebran a fin de facilitar el acceso al deporte de la caza a los habitantes del entorno de Parque Natural de la Sierra de Huétor, por lo que tendrán preferencia en la adjudicación de las mismas las sociedades de cada uno de los pueblos que tiene parte de su término municipal incluido en el Parque, no obstante en caso de resultar vacantes podrán participar sociedades de cazadores de la provincia de Granada. La condición de

cazadores locales o provinciales, deberá ser acreditada para cada participante, por el correspondiente certificado del Ayuntamiento de la localidad de procedencia.

9. A fin de facilitar la participación del mayor número posible de cazadores en las batidas, cada cazador, solo podrá participar en una de ellas por temporada, por este motivo, el presidente de la sociedad adjudicataria de la batida deberá entregar al Agente forestal, copia de la relación de participantes en la misma, antes de la celebración de la batida a fin de facilitar la comprobación del cumplimiento de esta condición.

10. Antes de la adjudicación del aprovechamiento, será preceptivo presentar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la caza mayor :

- Licencia de Caza con recargo
- Seguro del Cazador
- Seguro de las rehalas
- Permiso de armas
- Guía del Arma
- Autorización para celebración de la batida.
- Relación de participantes.
- Certificación del Ayuntamiento acreditando la condición de cazadores locales participantes de la batida.

Se insta la estricto cumplimiento de la normativa de monterías y al respecto de las demás especies animales. La no observación de las mismas conllevará la correspondiente sanción

Asimismo se le recuerda que se encuentra en un espacio natural protegido, sea respetuoso con el entorno, recoja la basura que genere entre la que se encuentran las vainas de la munición.

EL DIRECTOR DEL APROVECHAMIENTO	EL ADJUDICATARIO
Fdo.: José María Teruel Jiménez	Fdo.: